



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

N° 161-2018-C/PPP

San Miguel de Piura, 28 de diciembre de 2018.

Visto el Oficio N° 324-2018-MDC-A, presentado por la Municipalidad Distrital de Castilla, solicitando la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 010-2018-CDC;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto constitucional establecido en el artículo II de la Ley N° 27972;

Que, según el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el Tribunal Constitucional en el Fundamento N° 11 del Exp. N° 0041-2004-AI/TC ha establecido:

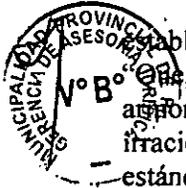
“... la ratificación de las Municipalidades Provinciales guarda sustento en la necesidad de armonizar y racionalizar el sistema tributario a nivel de Municipalidades y evitar así las diferencias irracionales entre las distintas jurisdicciones municipales, ayudando a resguardar que exista un estándar mínimo en los criterios para la determinación de servicios municipales y evitar la arbitrariedad en la cuantificación de los mismos”.

Que, con Informe N° 219-2018-OAL/SATP, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del SATP, manifiesta que habiendo realizado el análisis correspondiente a la Ordenanza Municipal N° 010-2018-CDC, que regula el Régimen Tributario de los Arbitrios de limpieza Pública de Parques y Áreas Verdes y de Seguridad Ciudadana y Serenazgo para ejercicio fiscal 2019, de la Municipalidad de Castilla, da su opinión favorable;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 2182-2018-GAJ/MPP, concluye que teniendo en cuenta lo informado por el SATP y considerando la normatividad invocada, procede la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 10-2018-CDC, que regula el Régimen Tributario de los Arbitrios de limpieza Pública de Parques y Áreas Verdes y de Seguridad Ciudadana y Serenazgo para ejercicio fiscal 2019, en el Distrito de Castilla;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 43-2018-CEYA/MPP dictamina Elevar al Pleno del Concejo, la solicitud de la Municipalidad Distrital de Castilla, para la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 010-2018-CDC, recomendando su aprobación;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración en la Sesión Extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2018, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ratificar la Ordenanza Municipal N° 010-2018-CDC de fecha 20 de diciembre de 2018 de la **Municipalidad Distrital de Castilla**, que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública de Parques y Áreas Verdes y de Seguridad Ciudadana y Serenazgo correspondientes al Ejercicio 2019 en el Distrito de Castilla - Piura.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dese cuenta a la Comisión de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, al Servicio de Administración Tributaria y a la Municipalidad Distrital de Castilla, Gerencia de Administración, para los fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

Municipalidad Provincial de Piura

  
-----  
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino  
ALCALDE

